



**FECHA:** 23-09-15

**ORIGEN:** E.F.N.

**CIRCULARRR**

**GENERAL N° 138**

**Anula la**

**DEPARTAMENTAL N° 83**

**DESTINATARIOS, PARA:**

- . **CUMPLIMIENTO:**
- . **CONOCIMIENTO:** FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

**ASUNTO:** **VIAS EXAMENES, ADAPTACIÓN TIEMPO PERMANENCIA Y CONVOCATORIA 6º DAN JUDO Y D.A.**

V.º B.º:

## **1.- Vías acceso exámenes de Cinturón Negro de Judo y Deportes Asociados:**

El Reglamento de la EFN, establece en el artículo 71.1, las vías de acceso al examen de los diferentes grados Dan, quedando establecidas en:

**Vía técnica.**- El candidato debe cumplir el tiempo total de permanencia exigido en la normativa, para poder acceder al examen.

**Vía competición.**- El candidato tendrá la reducción de un año del tiempo de permanencia establecido en la normativa. El tiempo de reducción se podrá obtener por:

- ✓ Competición, cuando se obtengan los puntos requeridos por esta vía, artículos 72 y 76.
- ✓ Cursos de pase de grado o formación permanente. En el artículo 76.3, se indican los tiempos de permanencia y el número de cursos u horas necesarias para cada grado Dan.

**Vías de Homologación y Recompensa.**- Éstas se ceñirán a lo especificado en el Reglamento correspondiente.



## **2.- Adaptación del tiempo de permanencia a la aplicación de la norma de acceso al examen de Dan por cursos de formación:**

La presente normativa entrará en vigor, en enero de 2016 y se aplicará de forma progresiva, con el objetivo de ajustarla a los años de permanencia que a cada candidato le falte para poder presentarse al examen correspondiente. Es decir, que los candidatos a examen, deberán realizar un número de cursos proporcional a los años que les falte para presentarse a examen, empezando a contabilizar desde al año 2016. La acreditación se podrá realizar por número de cursos o por horas totales de formación recibidas. El número mínimo de horas por curso se establece en tres horas.

Tabla de referencia donde se indica el número de horas que debe acreditar el candidato, en función de los años de permanencia que le falten para presentarse al examen del grado correspondiente

DAN	Horas a acreditar en función de los años que le falte al candidato para examen del Dan correspondiente							
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años
2º	12 horas	24						
3º	10	20	30					
4º	9	18	27	36				
5º	9	18	27	36	42			
6º	8	16	24	32	40	48		
7º	8	16	24	32	40	48	54	
8º	8	16	24	32	40	48	54	60

## **3.- Convocatorias de exámenes de 6º Dan para Judo y D.A.:**

A partir de enero de 2016, y como queda recogido en lo artículo 80, la convocatoria de exámenes para 6º Dan se hará desde la E.F.N., realizándose una convocatoria anual por sector y una en Madrid. El número mínimo de candidatos por convocatoria se establece en seis para Judo y cuatro para Deportes Asociados.

Para los exámenes de 6º Dan, se exigirá la presentación de un trabajo a partir de enero de 2016:



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON-TAI-JITSU



“76.5.- Para el acceso a examen de cinto negro de 6º Dan, se presentará un trabajo con una fundamentación teórica y un desarrollo práctico de los temas propuestos en el Anexo IV, o en su caso una propuesta personal. El candidato deberá desarrollar un trabajo teórico práctico para poder acceder al examen y remitir el documento por escrito y encuadrado, en tiempo y forma, para ser informado por el tribunal correspondiente elegido por la E.F.N.”

El Reglamento de la EFN se encuentra en nuestra Página Web, Apartado Escuela Federativa Nacional – Normativa EFN.

EI DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -

